



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y de Ayacucho"



Municipalidad Distrital
SAMEGUA

ACUERDO DE CONCEJO N° 060 - 2024 - CM/MDS

Samegua, 11 de octubre de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA.

VISTOS: El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°017-2024, de fecha 30 de setiembre de 2024, el Proveído N°1021-Alcaldía, el Informe N°783-2024-GM-A/MDS, el Informe N°1159-2024-OGA-GM/MDS, Informe 0320-2024-MMPF-OLyP/OGA/GM/MDS, Informe N° 078-2024-BVME-AC-OLyP-OGA/MDS, Informe N° 1157-2024-GDTI-GM/MDS, Informe N° 543-2024-NPNV-SGEyP-GDTI-GM/MDS, Informe N° 2266-2024-SGI-GDTI-GM/MDS, Informe N° 475-2024-NPNV-SGEyP-GDTI-GM/MDS, Informe N° 177-2024-JCMC-SGEyP-GDTI-GM/MDS y Oficio N° 007-2024-GREMO-UGEL"MN"/D.I.E.SJC-SAMEGUA, sobre solicitud de apoyo con materiales y mano de obra para mantenimiento de I.E. San José de Calientes;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate. Por otro lado, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

Que, según el artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece; son atribuciones del Concejo Municipal- Aprobar la donación o la cesión de uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta Pública;

Que, según Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 en su artículo 8°.- Del donante, donatario y beneficiarios de la donación en el numeral 8.3 Los beneficiarios de la donación pueden ser, la entidad u organización de la entidad, personas naturales, empresas públicas u otras organizaciones que recibirán los bienes donados para su uso o para el cumplimiento de los fines institucionales de la entidad u organización de la entidad.

Que, respecto a los Actos de Disposición la referida norma establece en su artículo 60.- Alcances, numeral 60.1 Son actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales a título gratuito u oneroso. Los actos de disposición requieren que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes, asimismo en su artículo 64 señala que la donación es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una persona jurídica sin fines de lucro o instituciones religiosas;

Que, mediante Oficio N° 007-2024-GREMO-UGEL"MN"/D.I.E.S.J.C-SAMEGUA, el Prof. Wilber Edwin Peñaloza Mamani, Director (e) de la I.E. San José de Calientes,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y de Ayacucho"



Municipalidad Distrital
SAMEGUA

solicita apoyo con materiales y mano de obra para mantenimiento de I.E. San José de Calientes, el cual fue derivado mediante proveído N° 1797 de Alcaldía a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura para su evaluación y emisión de informe correspondiente;

Que, con Informe N° 1157-2024-GDTI-GM/MDS, de fecha 12 de setiembre del presente la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura remite el Informe N° 543-2024-NPNV-SGEyP-GDTI-GM/MDS, dando a conocer que es imposible su atención con saldos de obra, ya que los saldos se encuentran en Almacén de la Municipalidad Distrital de Samegua y estos no están a responsabilidad de la Sub Gerencia de Infraestructura, por lo que se sugiere derivar el presente a la Oficina General de Administración- Oficina de Logística y Patrimonio para su atención correspondiente;

Que, mediante Informe N.° 1159-2024-OGA-GM/MDS, de fecha 18 de setiembre del presente, la Oficina General de Administración remite el informe N.° 0320-2024-MMPF-OLyP/OGA/GM/MDS, de fecha 18 de setiembre del presente, en la cual da a conocer que el encargado de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Samegua comunica mediante Informe N.° 078-2024-BVME-AC-OLYP-OGA/GM/MDS que el área de Almacén Central no brinda servicio de pintado de ambientes ni refacción de servicios higiénicos, no cuenta con personal calificado para los mismos, contando solo con materiales conforme a cuadro de valorización adjunta a la misma;

Que, con informe N.° 783-2024-GM-A/MDS, de fecha 23 de setiembre del 2024, la oficina de Gerencia Municipal remite el Informe N.° 1159-2024-OGA-GM/MDS dando a conocer que se cuenta con los materiales a utilizarse para la realización de dicha actividad, por lo que con Proveído N.° 1021 del Despacho de Alcaldía se dispone pase a Sesión de Concejo Municipal para su evaluación y aprobación correspondiente por el Pleno del Concejo Municipal;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas por la Ley N.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N.° 017-2024 de fecha 30 de setiembre del 2024 el Concejo Municipal adoptó por **MAYORIA** el siguiente Acuerdo:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la donación de materiales para realización de mantenimiento de ambientes, baños y aulas consistente en pintura esmalte sintético CPP color blanco 03 unidades, color amarillo 03 unidades y pintura esmalte- vencedor pintura base pastel 04 unidades a favor de la I.E. San José de Calientes, material que se encuentran en Almacén Central, según cuadro de valorización de bienes del responsable de almacén central de la Municipalidad Distrital de Samegua.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Administración el cumplimiento del presente acuerdo conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; la distribución y notificación del presente Acuerdo de Concejo, así como DISPONER su publicación en la página web de la Municipalidad Distrital de Samegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA
ALCALDIA
JUAN ANTONIO EYZAGUIRRE BARRIO
ALCALDE

CC.ARCHIVO



Avenida Los Incas S/N - Frente a la Plaza
Samegua - Perú

La innovación
y el cambio
¡ lo hacemos juntos!